



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N° 4482-17-LE20

DECRETO ALCALDICIO N° 495.-

DALCAHUE, 12 de febrero del 2020

VISTOS. La Licitación N°4482-17-LE20; El contrato de fecha 01 de febrero de 2020, decreto N° 315 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 109 de fecha 13 de enero del 2020 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Suministro con radios dial FM para el año 2020, para diversos programa y servicios de mensajería, propaganda y otros de la Municipalidad de Dalcahue", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal; decreto N°2323 de fecha 12/12/2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 01 febrero de 2020, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-16-SE20, proveniente de la Licitación N° 4482-17-LE20, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **SERVICIOS DE RADIO DIFUSION PEDRO ROA**, Rut: 76.014.639-0 representada por el **Sr. Pedro Felidor Roa Barrientos**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Indicado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Transparencia
- JS/SHS/CIVG/djns.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO CON RADIOS DIAL FM PARA EL AÑO 2020, PARA DIVERSOS PROGRAMA Y SERVICIOS DE MENSAJERIA, PROPAGANDA Y OTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

PROVEEDOR: SERVICIOS DE RADIO DIFUSION PEDRO ROA.

DOMICILIO: JUAN LADRILLEROS N°225, QUELLON.

En Dalcahue, a 01 días del mes de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González en adelante "La Municipalidad" y Servicio de Radio Difusión Pedro Roa, Rut: 76.014.639-0 representado por Don Pedro Felidor Roa Barrientos en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-17-LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"Adquisición de Suministro radios dial FM para el año, para diversos programa y servicios de mensajería, propaganda de la municipalidad de Dalcahue"**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 13/01/2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Servicio de Radio difusión Pedro Roa, conforme a Decreto alcaldicio N° 315 de fecha 30/01/2020.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio radial se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-17-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

4

2.- De los montos ofertados por cada Servicio Radial

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios radiales no considerados

Si el servicio radial no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio radial requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Programas radiales DIAL FM. Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios radiales, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios radiales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios radiales a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Adquisición de Suministro radios dial FM para el año, para diversos programa y servicios de mensajería, propaganda de la municipalidad de Dalcahue"**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

PEDRO FELIDOR ROA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN SEGUNDO HUIERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE